



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS –
SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL – NARIÑO**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	DIRIGIDO A	2
4.	ALCANCE.....	2
5.	REQUISITOS MÍNIMOS.....	5
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	5
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	6
8.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	6
9.	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.....	7
10.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	7
11.	BANCO DE ELEGIBLES	8
12.	ACLARACIONES	8
13.	CRONOGRAMA	9
14.	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	10
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	10
16.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	11
17.	ANEXOS	11
18.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	11
19.	MAYOR INFORMACIÓN.....	12



1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se enmarca en el convenio 788 de 2017 celebrado entre Colciencias, el Departamento de Nariño y el Fondo Francisco José de Caldas. El Departamento ha decidido invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) para implementar el módulo de Sistemas de Innovación empresarial del proyecto oferta institucional de Colciencias "Innovación Empresarial", cuyo objetivo principal es generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación. Por ello, se busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.

2. OBJETIVO

La presente convocatoria requiere seleccionar empresas del Departamento de Nariño que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

3. DIRIGIDO A

Pequeñas, medianas o grandes empresas¹, domiciliadas en el Departamento de Nariño con no menos de tres (3) años de constitución que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada y permanente.

4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir:

- **Entrenamiento de alto nivel:** corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad asesora, con amplia trayectoria y reconocimiento la cual durante un periodo de seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.
- **Cofinanciación:** recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta fase de prototipo o final de acuerdo con el esquema de financiación que se describe más adelante.

¹ El tamaño de las empresas se define según lo establecido en la Ley 905 de 2004



Con el desarrollo de este proceso, las empresas establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave y un proyecto de innovación que se describen a continuación:

I. Estrategia de Innovación

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación.

Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

II. Compromiso y Liderazgo Corporativo

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

III. Gestión del Portafolio de Innovación

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y escenarios de crecimiento identificados, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.



IV. Ecosistema de Innovación

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación tendrán cinco (5) puntos adicionales en la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Colciencias anualmente. Estos puntos adicionales se asignarán al ítem de calidad.

Una vez establecido el portafolio de innovación, las empresas que resulten seleccionadas, priorizarán un proyecto de innovación y elaborarán el presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo o producto final, con el acompañamiento de la entidad asesora. El presupuesto será presentado a Colciencias para aprobación, y deberá corresponder con el monto de financiación establecido y los porcentajes de contrapartida según la siguiente tabla, y las condiciones mencionadas en el Anexo 4 – Rubros no financiados en el presupuesto.

Esquema de Financiación Proyecto

Tamaño de la empresa*	Financiación	Valores de contrapartida mínimos**
Pequeña y mediana empresa (PYME)	Hasta \$90.000.000.	20% en efectivo
Gran Empresa		50% en efectivo

*Según la Ley 905 de 2004.



5. REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en el Lista de chequeo de documentos del ANEXO 1. de los presentes Términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para participar:

- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del ANEXO 2 firmada por el representante legal.
- Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria y con domicilio y sede principal en el Departamento de Nariño. Este requisito será validado mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Tener un mínimo de diez (10) empleados. Este requisito será validado mediante el numeral 7 del Anexo 2 – Carta de Postulación de la empresa.
- Tener ventas del año 2017, superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Este requisito será validado mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2017.
- Firmar la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de ANEXO 3.
- Contar con el formulario diligenciado de autodiagnóstico de la empresa disponible en pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces.
- Diligenciar el formulario de Línea Base que encontrará en los documentos anexos a esta convocatoria (ANEXO 5).
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Este requisito será validado mediante Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5)
- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- Que tenga recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado, lo cual deberá declarar en el ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa.
- Que esté en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación fase III, a la fecha de cierre de la presente convocatoria o haya sido



beneficiario de la convocatoria 648-2014 "Convocatoria locomotora de la innovación para las empresas 2014" de COLCIENCIAS.

- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del proceso será de al menos catorce (14) meses distribuidos así:

- La duración del entrenamiento de alto nivel será de seis (6) meses.
- La duración de la implementación del proyecto de innovación será de máximo ocho (8) meses.

El entrenamiento de alto nivel para la creación del Sistema de Innovación tiene un costo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) por empresa, valor que será pagado por el Fondo Francisco José de Caldas directamente a la entidad asesora seleccionada con recursos provenientes del convenio de cooperación 788 de 207 suscrito entre El Departamento de Nariño, Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas.

La financiación para el desarrollo del proyecto de innovación será de hasta NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), valor que será pagado por el Fondo Francisco José de Caldas con recursos provenientes del convenio de cooperación 788 de 2017 suscrito entre El Departamento de Nariño, Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas.

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con el financiamiento en efectivo de como mínimo, la mitad (50%) del costo del prototipo funcional para grandes empresas y el 20% para PYMES.

Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación, este no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben enviar un correo a innovacionnarino@colciencias.gov.co con el asunto: "**POSTULACIÓN SISTEMAS DE INNOVACIÓN – NARIÑO – (Razón social de la empresa)**" y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 1. – Lista de chequeo de Documentos, en los plazos señalados en el numeral 13. Cronograma.

Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre B Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

10.1. Selección de beneficiarios

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral de requisitos.

Las empresas seleccionadas serán aquellas se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por el Departamento de Nariño y Colciencias con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas, y será publicado con el banco de elegibles. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

En el ANEXO 6 se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico, que evalúa la organización, el mercado, la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje. Los puntajes arrojados por las respuestas de las tres personas que como mínimo diligenciarán el autodiagnóstico son promediados y ponderados y se consolidan en un puntaje final para la empresa.

10.2. Rechazo o eliminación de postulaciones

Colciencias se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. Colciencias solicitará subsanar la documentación que



considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por Colciencias, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.

Colciencias podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por Colciencias.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

11. BANCO DE ELEGIBLES

Colciencias publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido dentro del rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con cuarenta y cinco (45) cupos. En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción. La asignación del consultor a las empresas beneficiarias se realizará por parte de Colciencias como operador del proyecto.

Con la publicación del banco de elegibles se anexará el rango de capacidades determinado por el Departamento y Colciencias, incluyendo su justificación.

El banco de elegibles tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación definitiva.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial – Nariño de 2018".



13. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	25 de abril de 2018
Auto-consulta permanente de requisitos	Desde el 26 de abril de 2018 al 17 de agosto de 2018 a medio día
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	24 de agosto de 2018 a las 11.59 p.m
Período de revisión de requisitos	Del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018
Período de subsanación de requisitos	Del 10 al 14 de septiembre de 2018
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	8 de octubre de 2018
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 9 al 11 de octubre de 2018
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 12 al 17 de octubre de 2018
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	2 de noviembre de 2018
Sesión de Introducción al programa*	diciembre de 2018**

*El calendario detallado de la ejecución del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas.

** Es una fecha estimada y puede ser modificada según las necesidades del programa.



14. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta, formarán parte integral de los Términos de Referencia.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma las entidades y Colciencias (y la entidad cooperante si aplica) respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS (y la entidad cooperante si aplica), incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano



16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS

- **ANEXO 1.** Lista de chequeo de documentos
- **ANEXO 2.** Carta de postulación de la empresa
- **ANEXO 3.** Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso
- **ANEXO 4.** Rubros no financiados
- **ANEXO 5.** Formulario de Línea Base
- **ANEXO 6.** Descripción de la herramienta de autodiagnóstico

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el periodo de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



19. MAYOR INFORMACIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial – Nariño de 2018".

OSCAR GUALDRÓN
Subdirector General

V.Bo. Director Técnico
V.Bo. Secretaria General

RECEIVED
AC GENERAL
20.ABR.2018